



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 83 -2019-ACSS.

Santiago de Surco,

18 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: La Carta N° 211-2019-A-MSS del 14.10.2019, presentada por el Alcalde señor Jean Pierre Combe Portocarrero, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, del 03 al 09 de noviembre de 2019, a fin de participar del Programa de Internacionalización Agenda Noviembre -2019, organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN-Perú) a llevarse a cabo en The Provident Hotel - Doral, FL Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: *"Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares..."*; y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, con Carta N° 211-2019-A-MSS del 14.10.2019, el Alcalde señor Jean Pierre Combe Portocarrero, solicita Licencia sin goce de remuneraciones del 03 al 09 de noviembre de 2019, a fin de participar del Programa de Internacionalización Agenda Noviembre - 2019, organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN - Perú) a llevarse a cabo en The Provident Hotel - Doral, FL Estados Unidos de América, evento que no irrogará gastos a la Municipalidad. Sin embargo en la Sesión de Concejo el señor Alcalde señala que varía la fecha de la Licencia sin goce de remuneraciones del 04 al 08 de noviembre del 2019;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

De conformidad con el Artículo 9° numerales 11) y 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor Jean Pierre Combe Portocarrero, del 04 al 08 de noviembre de 2019, y **AUTORIZAR** el viaje a los Estados Unidos de América, para participar del Programa de Internacionalización Agenda Noviembre -2019, organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN-Perú) a llevarse a cabo en The Provident Hotel - Doral, FL, viaje que no irrogara gastos a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de la Alcaldía al Teniente Alcalde señor **WILDEX ALBERTO ARTEAGA HORNA**, del 04 al 08 de noviembre de 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPC/ILEPDP/ram